

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 476

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Israel Cardona Franco

Rad: 2019-00134-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la doctora ERIKA JOHANA BERNAL, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 08 de junio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 13 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

En virtud a la congruencia procesal y la buena fe, se modifica la actualización de crédito presentada por la parte actora. Por ello, se recuerda que el Despacho ya había aprobado una liquidación de crédito hasta la fecha del 22 de febrero del año avante, por un valor de \$46.314.407,74, a la cual se le adiciona la cifra de \$2.100.825,84 por concepto de la actualización del crédito hasta el 30 de junio de 2022. Queda como sigue:

Liquidación al 22 de febrero de 2022.....	\$46.314.407,74
Intereses 23-02-2022 al 30-06-2022.....	\$2.100.825,84
Gran Total.....	\$48.415.232,58

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día treinta (30) de junio de 2022, por la suma de \$48.415.232,58

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 92

Fecha 28-06-2022

Secretario 